

**Gobierno del Estado de México****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-15000-14-0570

GF-438

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	743,116.2
Muestra Auditada	690,423.1
Representatividad de la Muestra	92.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAETA aportados por la Federación durante 2012 al Estado de México, por 743,116.2 miles de pesos. La muestra examinada fue de 690,423.1 miles de pesos, monto que representó el 92.9% de los recursos transferidos.

**Resultados****Evaluación del Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**Fortalezas:**

- La base legal y de control en la que se sustentó la actuación ética que deben observar los servidores públicos, administradores y ejecutores del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos es el Código de Conducta de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; también, se cuenta con una línea telefónica de ética institucional.
- Como medida de control, se cuenta con estructuras orgánicas que definen plenamente la asignación de autoridad y responsabilidad del personal que maneja los recursos del FAETA.
- A fin de mejorar el control sobre los recursos del fondo, los entes ejecutores registraron oportunamente las operaciones realizadas con los recursos del FAETA, y las soportaron en la documentación comprobatoria correspondiente.
- Tanto en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en el Estado de México (CONALEP), como en la Delegación del INEA en el Estado de México, se elaboró un Programa Operativo, el cual integró la totalidad de los recursos FAETA.
- En cumplimiento de las medidas de control establecidas por la SHCP y la SEP, el gobierno del estado entregó oportunamente a las dependencias federales la información trimestral requerida, la cual se publicó en su página de internet.

### **Debilidades:**

- A la fecha de la revisión, la Secretaría de Finanzas carece de mecanismos de control para transferir los recursos del fondo 2012 a los entes ejecutores, así como los rendimientos financieros obtenidos en la cuenta del FAETA.
- Los entes ejecutores no tienen establecidos mecanismos de control para la apertura de una cuenta bancaria específica para la recepción, administración, control y aplicación de los recursos del fondo.
- En la Delegación del INEA en el Estado de México no se tienen mecanismos de control sobre los recursos que aseguren que al final del ejercicio se hayan ejercido en su totalidad.
- En el CONALEP no se establecieron mecanismos de control para identificar los recursos ejercidos con FAETA, por lo que la documentación correspondiente no se identificó con el sello de “Operado FAETA”.
- La falta de control en algunas operaciones realizadas con recursos del FAETA, originó que algunos gastos de operación fueran registrados en cuentas diferentes a las del fondo.
- La Delegación del INEA carece de mecanismos de control para que los recursos se ejerzan a los fines y objetivos del fondo.
- El CONALEP carece de mecanismos de control para que el pago de honorarios a docentes se ajuste al número de horas-semanas-mes autorizadas.
- El gobierno del estado no tiene mecanismos de control para que la información trimestral que se entrega a la SHCP se publique en los medios locales oficiales de difusión.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el Estado de México es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la normativa y la transparencia en su operación.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó al personal para que se tomen las medidas que corrijan y eviten en lo subsecuente las debilidades de control interno determinadas, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia y Control de los Recursos**

**2.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público transfirió en tiempo y forma, al Gobierno del Estado de México, los recursos del FAETA por 743,116.2 miles de pesos, de los cuales, se destinaron a Educación Tecnológica 592,551.3 miles de pesos y a Educación para los Adultos, 150,564.9 miles de pesos.

**3.** La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México no instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos al CONALEP y a la Delegación del INEA, en tiempo y forma, por lo que se observó una demora de 19 y 104 días, respectivamente, y a la fecha de la revisión, la dependencia estatal tenía pendiente transferir 3,852.8 miles de pesos a la vertiente de educación tecnológica y 0.4 miles de pesos a la de educación para

adultos. Además, la Secretaría de Finanzas realizó ministraciones acumulando dos o tres meses, y en el caso del CONALEP, transfirió en un solo depósito ministraciones federales y estatales, lo que originó una mezcla de recursos en el ente ejecutor.

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la transferencia de los recursos a las cuentas bancarias del fondo, establecidas tanto en el CONALEP, como en la Delegación del INEA por 3,853.2 miles de pesos, más los intereses por 59.2 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. DGR/DRA-B/IP/179/2013.

#### 12-A-15000-14-0570-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,912,464.79 pesos (tres millones novecientos doce mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 79/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

4. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México estableció una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del fondo y en la misma no se administraron recursos de ejercicios anteriores, ni existieron aportaciones realizadas por beneficiarios de las obras y acciones.

5. El CONALEP tiene establecida una cuenta bancaria desde febrero 2007, en la cual se administraron los recursos estatales y los del FAETA, así como los productos financieros que se generaron, lo que restó transparencia a la operación de los recursos federales y propició una mezcla de recursos.

El Órgano Interno de Control del CONALEP, fundó y motivó que no ha lugar al inicio del procedimiento de responsabilidades administrativas de servidores públicos, toda vez que los hechos no revisten gravedad, ni constituyen un delito y no se advierte desviación por el manejo de los recursos del fondo. Con lo que se solventa lo observado.

6. La Delegación del INEA en el Estado de México estableció una cuenta bancaria para el manejo de los recursos del FAETA, desde marzo de 1999, por lo que se observó una mezcla de recursos al mantener saldos de ejercicios anteriores, así como rendimientos financieros propios y transferidos por el gobierno estatal.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tal efecto, integró el expediente núm. DGR/DRA-B/IP/180/2013, con lo que se solventa lo observado.

7. A la fecha de la revisión el Gobierno del Estado de México no ha suscrito con la Federación el Convenio de Descentralización de los Servicios de Educación para Adultos, para recibir los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos en su vertiente de Educación para Adultos; no obstante lo anterior, la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público le transfiere los recursos al estado mediante el Ramo General 33 a la Delegación del INEA en el Estado de México.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tal efecto, integró el expediente núm. DGR/DRA-B/IP/181/2013, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 12-9-06110-14-0570-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión transfirieron al Gobierno del Estado de México los recursos destinados a la educación para adultos, a través del Ramo 33, no obstante que dicha entidad no ha firmado con la federación el Convenio de Descentralización de los Servicios de Educación para Adultos.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**8.** Con la revisión de los registros contables y presupuestales de los ingresos y de los estados de cuenta bancarios, se constató que los recursos ministrados por la federación al CONALEP por 592,551.3 miles de pesos, y a la Delegación del INEA en el Estado de México por 150,564.9 miles de pesos y los rendimientos financieros generados por 242.9 y 67.5 miles de pesos, respectivamente, fueron registrados en su contabilidad, conforme a los principios de contabilidad gubernamental; están soportados en la documentación original justificativa y comprobatoria, y se tienen debidamente actualizados, identificados y controlados.

**9.** Con el análisis de la información contable y presupuestal proporcionada por el CONALEP y la Delegación del INEA en el Estado de México, se constató que al 31 de diciembre de 2012 fueron ejercidos 592,551.2 y 146,215.6 miles de pesos, respectivamente, los cuales fueron registrados en sus respectivas contabilidades conforme a los principios de contabilidad gubernamental; están soportados en la documentación original justificativa y comprobatoria, la cual cumple con los requisitos fiscales correspondientes; y se encuentran debidamente actualizados e identificados, además, en el caso de la Delegación del INEA en el Estado de México, la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del fondo.

**10.** En la revisión de la documentación comprobatoria del gasto al 31 de diciembre de 2012 proporcionada por el CONALEP del Estado de México, se observó que no se canceló con la leyenda "Operado" ni se identificó con el nombre del fondo.

El estado, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones necesarias, con lo que se solventa lo observado.

**11.** En la revisión de los auxiliares contables de los gastos de operación, así como de la documentación comprobatoria del gasto, proporcionada por la Delegación del INEA en el Estado de México, se observó que existen errores en el registro contable por 161.3 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones necesarias, con lo que se solventa lo observado.

## Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos del Gobierno del Estado de México en 2012, se constató lo siguiente:

INFORMACION TRIMESTRAL ENTREGADA A LA SHCP  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
CUENTA PÚBLICA 2012

Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores				Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Formato Único	NO	NO	NO	NO
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores				Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

Fuente: Formatos trimestrales y Portal de la S.H.C.P.

El gobierno del estado reportó oportunamente en el portal aplicativo de la SHCP la información trimestral, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo, la cual se publicó en su página de internet, pero no, en los órganos oficiales de difusión del gobierno del estado.

### 12-B-15000-14-0570-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, no publicaron en los órganos oficiales de difusión del gobierno del estado la información trimestral sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo.

13. En el análisis de los informes trimestrales enviados a la SHCP, se observó que el Gobierno del Estado de México reportó de forma pormenorizada en el portal de la dependencia federal el avance físico de las acciones, así como las medidas para transparentar los pagos realizados en materia de servicios personales; y se determinó que la información reportada cumplió con la calidad requerida y presentó congruencia con los recursos ejercidos durante el periodo.

14. El Gobierno del Estado de México informó a los órganos de control y fiscalización locales y federales sobre la apertura de la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del FAETA.

15. La entidad federativa, a través del CONALEP y la Delegación del INEA en el Estado de México, reportó en el portal de la SEP, con oportunidad y de acuerdo con las fechas establecidas, la información correspondiente a servicios personales, la cual fue publicada en el portal de internet del gobierno del estado. No se determinaron casos que presentaran RFC erróneo o incompleto.

**Ejercicio y Destino de los Recursos**

**16.** De los 592,551.3 miles de pesos transferidos al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México al 31 de diciembre de 2012, se ejerció la totalidad de los recursos del FAETA 2012, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAETA COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA CUENTA PÚBLICA 2012 (Miles de pesos)		
Concepto	Ejercido real de enero a diciembre de 2012	Total
	Importe	
1 Servicios Personales	578,532.6	578,532.6
2 Servicios Generales	14,018.7	14,018.7
Total	592,551.3	592,551.3

FUENTE: Presupuesto autorizado 2012.

De lo anterior se concluyó que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México al 31 de diciembre de 2012 se sujetó al principio de anualidad.

**17.** De los 150,564.9 miles de pesos transferidos a la Delegación del INEA en el Estado de México, al 31 de diciembre de 2012, se ejercieron recursos del FAETA 2012 por 146,215.6 miles de pesos, y quedó pendiente de ejercerse un monto de 4,349.3 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAETA DELEGACIÓN INEA EN EL ESTADO DE MÉXICO CUENTA PÚBLICA 2012 (Miles de pesos)		
Concepto	Ejercido real de enero a diciembre de 2012	Total
	Importe	
1 Servicios Personales	67,835.2	67,835.2
2 Materiales y Suministros	3,691.3	3,691.3
3 Servicios Generales	39,102.5	39,102.5
4 Transferencia para apoyo	35,586.6	35,586.6
Total	146,215.6	146,215.6

FUENTE: Presupuesto autorizado 2012.

Por lo anterior, se observó un subejercicio de los recursos del fondo, que representó el 3.0% del total ministrado, de lo que se concluye que no se cumplió el principio de anualidad.

**12-A-15000-14-0570-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de México instruya a quien corresponda, a fin de que, en lo subsecuente, la Delegación del INEA del Estado de México, se sujete al principio de

anualidad para el ejercicio de los recursos del fondo ejerciendo la totalidad de los mismos en el ejercicio fiscal correspondiente.

**18.** En la revisión de los auxiliares contables, pólizas de egresos y documentación soporte del ejercicio del gasto (facturas, contratos, recibos, etc.), se observó que la Delegación del INEA en el Estado de México destinó recursos del fondo al pago del 2.5% de impuesto sobre nómina por 1,545.0 miles de pesos y a la liquidación del personal de honorarios por 30.0 miles de pesos, conceptos no financiables con los recursos del fondo.

#### **12-A-15000-14-0570-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,575,014.00 pesos (un millón quinientos setenta y cinco mil catorce pesos 00/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo por el pago del 2.5% del impuesto sobre nómina y la liquidación de personal de honorarios, gastos no financiables con el fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**19.** El total de recursos transferidos por la Delegación del INEA en el Estado de México al Patronato de Fomento Educativo en el Estado de México, A.C., ascendió a 35,586.6 miles de pesos los cuales se ejercieron en el pago de figuras solidarias que realizaron actividades encaminadas a los fines y objetivos del fondo; sin embargo, dicho importe incluyó 1,466.8 miles de pesos, correspondientes al pago de gastos de operación de dicho patronato, concepto que no es financiable con los recursos del fondo.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DGR/DRA-B/IP/182/2013.

#### **12-A-15000-14-0570-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,466,812.36 pesos (un millón cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos doce pesos 36/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber destinado recursos del fondo para el pago de gastos de operación del patronato, gasto no financiable con el fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Servicios Personales**

**20.** Se solicitaron al CONALEP y a la Delegación del INEA en el Estado de México, las nóminas del ejercicio pagadas con recursos del FAETA, y se verificó que en ambas vertientes educativas, se cumplió con las categorías, puestos y número de plazas autorizadas.

**21.** Se constató que tanto en el CONALEP como en la Delegación del INEA en el Estado de México, las remuneraciones pagadas se ajustaron a los tabuladores autorizados y se respetaron los niveles de sueldo.

**22.** En el CONALEP las remuneraciones pagadas se ajustaron a los tabuladores autorizados; sin embargo, se determinó el pago de 35,638 horas-semanas-mes en exceso a las autorizadas para el fondo, lo que originó erogaciones improcedentes por 4,780.0 miles de pesos, así como falta de documentación comprobatoria por 1,512.3 miles de pesos, lo que hace un total de 6,292.3 miles de pesos.

El CONALEP, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FAETA por 6,292.3 miles de pesos, más los intereses por 5.2 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del fondo. Adicionalmente, el Órgano Interno de Control del CONALEP, fundó y motivó que no ha lugar al inicio del procedimiento de responsabilidades administrativas de servidores públicos, toda vez que los hechos no revisten gravedad, ni constituyen un delito y no se advierte desviación por el manejo de los recursos del Fondo.

**12-A-15000-14-0570-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,297,495.70 pesos (seis millones doscientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 70/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**23.** En la Delegación del INEA en el Estado de México, se verificó que las remuneraciones pagadas se ajustaron a los tabuladores autorizados para el ejercicio fiscal 2012; sin embargo, se determinó que se realizaron pagos improcedentes por concepto de liquidaciones e indemnizaciones de personal, por un monto de 1,024.9 miles de pesos.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DGR/DRA-B/IP/183/2013.

**12-A-15000-14-0570-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,024,928.95 pesos (un millón veinticuatro mil novecientos veintiocho pesos 95/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber destinado recursos del fondo para el pago de liquidaciones e indemnizaciones del personal, conceptos no financiados con los recursos del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**24.** Con la revisión de los oficios del personal comisionado se determinó que, tanto en el CONALEP como en la Delegación del INEA, el personal designado al SUTCONALEP y al SNTEA fue autorizado de acuerdo con la normativa de cada ente ejecutor.

**25.** El CONALEP y la Delegación del INEA en el Estado de México no incluyeron en sus nóminas pagadas con cargo en los recursos del FAETA 2012, a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contó con licencia sin goce de sueldo.

**26.** Los recibos de nómina revisados, tanto del personal del CONALEP como del de la Delegación del INEA en el Estado de México, se encuentran firmados por los interesados, como constancia de haber recibido su salario.

**27.** Se visitó el plantel Toluca, adscrito al CONALEP, y la coordinación de zona con sede en la misma plaza de la Delegación del INEA en el Estado de México, donde se constató que el personal estuvo adscrito al centro de trabajo registrado y que en los espacios educativos se brindó el servicio y se cuenta con los registros de los educandos.

**28.** Los pagos realizados por el CONALEP y la Delegación del INEA en el Estado de México, por concepto de seguridad social, con cargo en los recursos del FAETA, se encuentran soportados, y se realizaron en tiempo y forma.

**29.** Se comprobó que la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta derivado del pago de nóminas de personal institucional y de honorarios del CONALEP y la Delegación del INEA en el Estado de México, con cargo en el FAETA, se efectuaron en tiempo y forma a la instancia correspondiente.

### **Impacto en las Acciones del Fondo**

**30.** Con la finalidad de evaluar el impacto de los recursos y acciones del fondo en materia de educación tecnológica, a continuación se presentan los indicadores que contextualizan la participación que tiene el FAETA en este componente:

- Los recursos del FAETA en educación tecnológica representaron el 60.8% del gasto total del CONALEP en el estado.
- El 61.4% de los recursos del fondo destinados al CONALEP se ejercieron en plantilla administrativa, 36.2% en docente y 2.4% se destinaron a gastos de operación.
- Del total de los recursos ejercidos por el CONALEP en el pago de la plantilla administrativa, el fondo financió el 91.4% (al 31 de diciembre).
- Del total de los recursos ejercidos por el CONALEP en el pago de la plantilla docente, el fondo financió el 79.8% (al 31 de diciembre).
- Del total de los recursos ejercidos por el CONALEP en el pago de los gastos de operación, el fondo financió el 8.7% (al 31 de diciembre).

Por su parte, la matrícula atendida por el CONALEP en el ciclo escolar 2011-2012 representó el 14.1% de la matrícula de educación tecnológica atendida en la entidad. En cuanto a la deserción de los alumnos en el mismo ciclo, ésta fue de 21.9% y la eficiencia terminal medida a través del porcentaje de profesionales técnicos certificados en una misma generación (2009-2012) fue de 40.6% para el estado.

**31.** Con la finalidad de evaluar el impacto de los recursos y acciones del fondo en materia de educación para adultos, a continuación se presentan los indicadores que contextualizan la participación que tiene el FAETA en este componente:

- Los recursos del FAETA en educación para adultos representaron el 84.9% del gasto total de la Delegación del INEA en el Estado de México.
- Los recursos del fondo destinados a la Delegación del INEA en el Estado de México, se ejercieron en 47.1% a plantilla administrativa, 24.3% a figuras solidarias y 28.6% a gastos de operación.

- El FAETA aportó la totalidad de los recursos ejercidos por la Delegación del INEA en el Estado de México, en el pago de la plantilla administrativa (al 31 de diciembre).
- Del total de los recursos ejercidos por la Delegación del INEA en el Estado de México, en el pago de figuras solidarias, el fondo financió el 61.3% (al 31 de diciembre).
- Del total de los recursos ejercidos por la Delegación del INEA en el Estado de México, en el pago de los gastos de operación, el fondo financió el 90.7% (al 31 de diciembre).

### **Eficacia en el Uso de los Recursos**

**32.** Con base en los criterios de eficacia, oportunidad y cumplimiento de los objetivos del fondo, se determinó lo siguiente:

- Del total de los recursos transferidos del FAETA en educación para adultos, al 31 de diciembre de 2012 se ejerció el 97.1%, lo que corresponde a 146,215.6 miles de pesos.
- Por su parte, a la fecha de la revisión se ejerció el 99.5% de dicho monto.

En cuanto al combate del rezago educativo en 2012, se determinó lo siguiente con información provista por la Delegación del INEA en el Estado de México:

- La meta de educandos alfabetizados se cumplió en 84.4%.
- La meta de educandos con primaria terminada se cumplió en 108.0%.
- La meta de educandos con secundaria terminada se cumplió en 128.3%.

Con base en los criterios de eficacia, oportunidad y cumplimiento de los objetivos del fondo, se determinó lo siguiente:

- De los 592,551.3 miles de pesos transferidos del FAETA en educación tecnológica, al 31 de diciembre de 2012 se tenía ejercido la totalidad de los recursos.

### **Cumplimiento de Objetivos**

**33.** Se determinó que los recursos del FAETA ejercidos por el gobierno del estado, que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo, ascienden a 10,359.0 miles de pesos.

Los recursos del FAETA ejercidos por el CONALEP y la Delegación del INEA en el Estado de México, que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo, se integran por: horas pagadas en exceso al personal docente por 4,780.0 miles de pesos y falta de documentación comprobatoria por 1,512.3 miles de pesos y en el caso de la Delegación del INEA; pagos de gastos de operación del patronato por 1,466.8 miles de pesos; pago del 2.5% de impuestos sobre nómina por 1,545.0 miles de pesos y erogaciones por concepto de liquidaciones al personal que ascendieron a 1,024.9 miles de pesos.

De la evaluación anterior, se concluye que el Gobierno del Estado de México ejerció el 1.5% del recurso del FAETA 2012, en relación con la muestra de auditoría, en rubros que no cumplen con los objetivos y fines establecidos del FAETA.

Cabe señalar que la muestra auditada fue por 690,423.1 miles de pesos, revisando en el CONALEP 574,875.9 miles de pesos y en la Delegación del INEA 115,547.2 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones necesarias, para que se apliquen los recursos única y exclusivamente a los fines y objetivos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FAETA  
ESTADO DE MÉXICO  
Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.1.- Participación de los recursos del FAETA en el gasto total del CONALEP en el estado (%).	60.8
I.2.- Participación del FAETA en el financiamiento de la plantilla administrativa del CONALEP (%).	61.4
I.3.- Participación del FAETA en el financiamiento de la plantilla docente del CONALEP (%).	36.2
I.4.- Participación del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del CONALEP (%).	2.4
I.5.- Importancia del FAETA en el financiamiento de la plantilla administrativa del CONALEP (%).	91.4
I.6.- Importancia del FAETA en el financiamiento de la plantilla docente del CONALEP (%).	79.8
I.7.- Importancia del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del CONALEP del estado (%).	8.7
I.8.- Porcentaje que representó cobertura de atención del CONALEP respecto a la educación tecnológica en el estado (%).	14.1
I.9.- Deserción de alumnos durante el ciclo escolar 2011 - 2012 CONALEP (%).	21.9
I.10.- Porcentaje de alumnos certif. como profesionales técnicos en la generación 2009-2012 CONALEP (%).	40.6
I.11.- Porcentaje que representan los recursos transferidos del FAETA en el presupuesto total del DELEGACIÓN DEL INEA EN EL ESTADO DE MÉXICO (%).	84.9
I.12.- Participación del FAETA en el financiamiento la plantilla administrativa del DELEGACIÓN DEL INEA EN EL ESTADO DE MÉXICO (%).	47.1
I.13.- Participación del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del DELEGACIÓN DEL INEA EN EL ESTADO DE MÉXICO (%).	28.6
I.14.- Participación del FAETA en el financiamiento de figuras solidarias (%).	24.3
I.15.- Importancia del FAETA en el financiamiento de figuras solidarias (capítulo 4000 ó 7000) (%).	61.3
I.16.- Importancia del FAETA en el financiamiento la plantilla administrativa del DELEGACIÓN DEL INEA EN EL ESTADO DE MÉXICO (%).	100.0
I.17.- Importancia del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del DELEGACIÓN DEL INEA EN EL ESTADO DE MÉXICO (%).	90.7
I.18.- Impacto de las acciones del fondo en los servicios de educación para adultos.	
a) Cobertura (%).	3.7
b) Impacto en el rezago educativo analfabetismo (%).	0.9
c) Impacto en el rezago educativo sin primaria terminada (%).	1.0
d) Impacto en el rezago educativo sin secundaria terminada (%).	1.8
e) Variación de la atención (%).	3.4
f) Variación de la conclusión de nivel (%).	19.6
II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS (miles de pesos)	
II.1.- Costo por alumno del CONALEP con recursos del FAETA.	6.4
II.2.- Costo promedio del financiamiento de figuras solidarias con recursos del FAETA (Educación para Adultos).	10.4
III.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
III.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre en el Sistema de Educación Tecnológica CONALEP. (% ejercido del monto transferido).	100.0
III.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría en el Sistema de Educación Tecnológica CONALEP (% ejercido del monto transferido).	100.0
III.3.- Nivel de gasto al 31 de diciembre en el Sistema de Educación para Adultos INEA (% ejercido del monto transferido).	97.1
III.4.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría en el Sistema de Educación para Adultos INEA (% ejercido del monto transferido).	99.5
III.5.- Alcance de la meta programada de educandos alfabetizados que concluyeron (%).	84.4
III.6.- Alcance de la meta programada de educandos a nivel primaria que concluyen nivel	108.0

(%).	
III.7.- Alcance de la meta programada de educandos a nivel secundaria que concluyen nivel (%).	128.3
IV.- CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO	
IV.1.- Recursos que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo en relación de la muestra de auditoría del fondo (%).	1.5
IV.2.- Recursos ejercidos por el CONALEP que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo en relación de la muestra de auditoría (%).	1.1
IV.3.- Recursos ejercidos por el DELEGACIÓN DEL INEA EN EL ESTADO DE MÉXICO que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo en relación de la muestra de auditoría (%).	3.5
V.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
V.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAETA. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%]	Regular
V.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado?, Sí o No.	Sí
V.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información se reportó de forma pormenorizada a la SHCP (obra por obra, acción por acción)? Sí o No.	Sí
V.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente?	PARCIALMENTE

FUENTE: Expedientes de acciones del FAETA, resultados de la auditoría e información proporcionada por el estado.

**34.** Al revisar el portal de internet del Gobierno del Estado de México se verificó que no se han efectuado evaluaciones, por parte de personas físicas o morales independientes, ni se cuenta con una instancia técnica de evaluación local (Consejo Estatal de Evaluación), por lo cual no se llevaron a cabo con las dependencias coordinadoras del fondo medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de sus objetivos.

El órgano interno de control del estado, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tal efecto, integró el expediente núm. DGR/DRA-B/IP/146/2013, con lo que se solventa lo observado.

#### **Recuperaciones Operadas y Probables**

*Se determinaron recuperaciones por 14,276.7 miles de pesos, de los cuales 10,210.0 miles de pesos fueron operados y que están en proceso de verificar su correcta aplicación, y 4,066.7 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.*

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 8 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliego(s) de Observaciones.

**Dictamen: limpio**

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de México cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

**Apéndices***Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México y la Delegación del INEA en el Estado de México.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; artículos 9, párrafo primero, fracciones II, III, IV párrafos primero; tercero, décimo y último, V, párrafo primero, segundo y último, VI, y 10, fracción I, párrafo segundo, III, párrafo primero, segundo y tercero e inciso a), b) y c), IV, apartado A, inciso a), fracciones i y ii, inciso b) fracción iii.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 85, fracción II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero 110, fracciones I a VI.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Ley de Coordinación Fiscal; artículos 25, 42, 48 y 49, fracción V.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2012, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el 28 de diciembre de 2011 - Anexos 26, 27 y 28.

Lineamientos Generales de Operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios publicado en el D.O.F del 21 de enero de 2008; Lineamiento Noveno y Numeral Sexto.

Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el DOF el 25 de febrero de 2008; Lineamiento OCTAVO, fracción II, inciso i, SÉPTIMO, VIGÉSIMO TERCERO y VIGÉSIMO CUARTO.

Condiciones Generales de Trabajo 2005 - 2007 del CONALEP, autorizadas el 22 de febrero del 2007 por la subdirección de Condiciones Generales de Trabajo de la S.H.C.P - 25, 32, fracción I, II y III, 33, fracción II, 38, 61 fracción I, 70.

Contratos Colectivos de Trabajo 2010 - 2012 y 2012 - 2014, vigentes a partir del 3 de marzo de 2010 y 2012 respectivamente del INEA; Cláusulas 23, 35, 36, 58, 66, párrafos primero y segundo 77, fracciones I y II, 78, 130 y artículo primero transitorio.

Catálogo de puestos para el personal administrativo, técnico, manual (base y confianza) y docente y Tabulador de Hora-Semana-Mes autorizado por la SHCP y SEP para el ejercicio fiscal 2012. (Oficio SDI/050-012, de fecha 15-02-12)

Código Financiero del Estado de México y Municipios; Capítulo IV, artículos 327 a 327D.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número 20322A000/2905/2013 de fecha 19 de agosto de 2013, que se anexa a este informe.



OFICIALIA DE PARTES  
2013 AGO 20 PM 2:57



GRANDE

SECRETARÍA de Hacienda y Crédito Público  
"SISTEMA de Planeación de los Sentimientos de la Nación".  
DE LA FEDERACION

*Handwritten signature*

Cluse de Terzo, México,  
a 19 de agosto de 2013  
Oficio No. 20322A000/2905/2013

LICENCIADO  
OCTAVIO MENA ALARCON  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA  
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"  
PRESENTE

En atención a los resultados finales de la auditoría 570 denominada  
"Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de  
Adultos" del ejercicio fiscal 2012, me permito enviar los comentarios  
correspondientes y anexo la documentación soporte con el fin de solventar los  
resultados.

Sin otro particular de momento, le reitero las seguridades de mi sistema y  
distinguida consideración.



ATENTAMENTE

*Handwritten signature*  
C.P.C. MARCO ANTONIO ESQUIVEL MARTÍNEZ  
CONTADOR GENERAL GUBERNAMENTAL

*Handwritten signature*

C.C.P. MRS. ERASMO MARINEL ROJAS, Secretario de Finanzas  
Archivo  
S.S. 10/20/13



SECRETARÍA DE FINANZAS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS